

1852  
Sumaria informacion practi-  
cada por el Cind.<sup>no</sup> Mer de paz de S.<sup>o</sup> Ignacio  
con motivo de haberse encontrado degollado el  
cadaver de Felipe de Jesus Guayra de la mis-  
ma vecindad, con la declaratoria de aquel  
juzg.<sup>o</sup> asociado de dos hombres buenos.

Año de 1852.

VOL. : 1647  
Nº : 6  
AÑO : 1852

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

Sumaria información sobre el hallazgo del cadaver degollado  
de Felipe de Jesús Guayra. (San Ignacio).

Foj. : 10

1852  
SUMARIA informacion practi-  
cada por el Cind.<sup>no</sup> Mer de paz de S.<sup>o</sup> Ignacio  
con motivo de haberse encontrado degollado el  
cadaver de Felipe de Jesus Guayra de la mis-  
ma vecindad, con la declaratoria de aquel  
Jug.<sup>o</sup> asociado de dos hombres buenos.

Año de 1852.

B 1376 f 10

N<sup>o</sup> 15

100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

Viva la República del Paraguay!  
Independencia ó Muerte!

Compano al conocimiento de O. tres Sumarios que he practica-  
do sobre los homicidios de Felipe Guayraí, Alejandro Vera, y  
y Fran. Salasiano Frere, acañados en esta D. m. el 17 de Mayo  
y 30 del p. Mayo: suplico a la purificación de O. se ha-  
ya tomame por disculpas los reparos que conengan d. mis dili-  
genias, en merito de que sería efecto de mi escasa practica, en  
intelig. de que los dos cuchillos con que se degollaron el primero  
y el último quedan a cargo de este juzgado, bien como las espe-  
cias costosas en la minuta incurridas en el proceso del relato fue-  
ra que se omitieron a notar en él, por no haber habido alg.  
que diese noticias si han sido ó no de pertenencia del finado, por  
no haber tenido ni un p. en la respectiva Casa en los dias  
precedentes de su fallecimiento, a cargo del v. D. Gaspar  
Comeras, hasta que en juzgado del cargo de O. prueben sobre  
ellos lo que estimen mas conveniente en Just.

D. Dios que a O. m. a D. San J. de Junio 7 de  
1852

Miguel Paz

Por J. de lo Criminal de la Rep.

Compañía de Seguros  
de San Pedro de Macoris

Compañía de Seguros de San Pedro de Macoris  
que se funda en el día 15 de Mayo de 1885  
con el objeto de asegurar las propiedades  
de los señores de San Pedro de Macoris  
y de sus alrededores contra los riesgos  
de incendio, robo y hurto, y de dar  
a los señores de San Pedro de Macoris  
y de sus alrededores un seguro de vida  
y de invalidez, y de dar a los señores  
de San Pedro de Macoris y de sus alrededores  
un seguro de enfermedad y de muerte.  
El seguro de incendio, robo y hurto, se  
paga a los señores de San Pedro de Macoris  
y de sus alrededores en el caso de que  
se produzca el siniestro, y el seguro de vida  
y de invalidez, se paga a los señores de San Pedro de Macoris  
y de sus alrededores en el caso de que  
se produzca el siniestro, y el seguro de enfermedad  
y de muerte, se paga a los señores de San Pedro de Macoris  
y de sus alrededores en el caso de que  
se produzca el siniestro.

Se funda en el día 15 de Mayo de 1885

Manuel Pineda

Compañía de Seguros de San Pedro de Macoris

Viva la Rep. del Paraguay!  
Independencia o Muerte.

Acaban de darme parte de que en el  
momento que llaman de Santo Angel  
no distante de aqui se ha encontrado mu-  
erto con el cuerpo tendido boca baxo el  
Ornudo Felipe Sacristan de esta capilla,  
despues que se han hecho las mar vi-  
vas dilig. en buscarlo, habiendose nota-  
do la falta de este desde parte de tarde  
del 12, del cor. y hecha la dilig. de  
la buca desde la mañana del 13.

Se hago a V. este aviso en el mo-  
mento mismo en que el parte se me  
fue dado para su intelig. y lo q. con-  
responda.

Q. de V. Di.

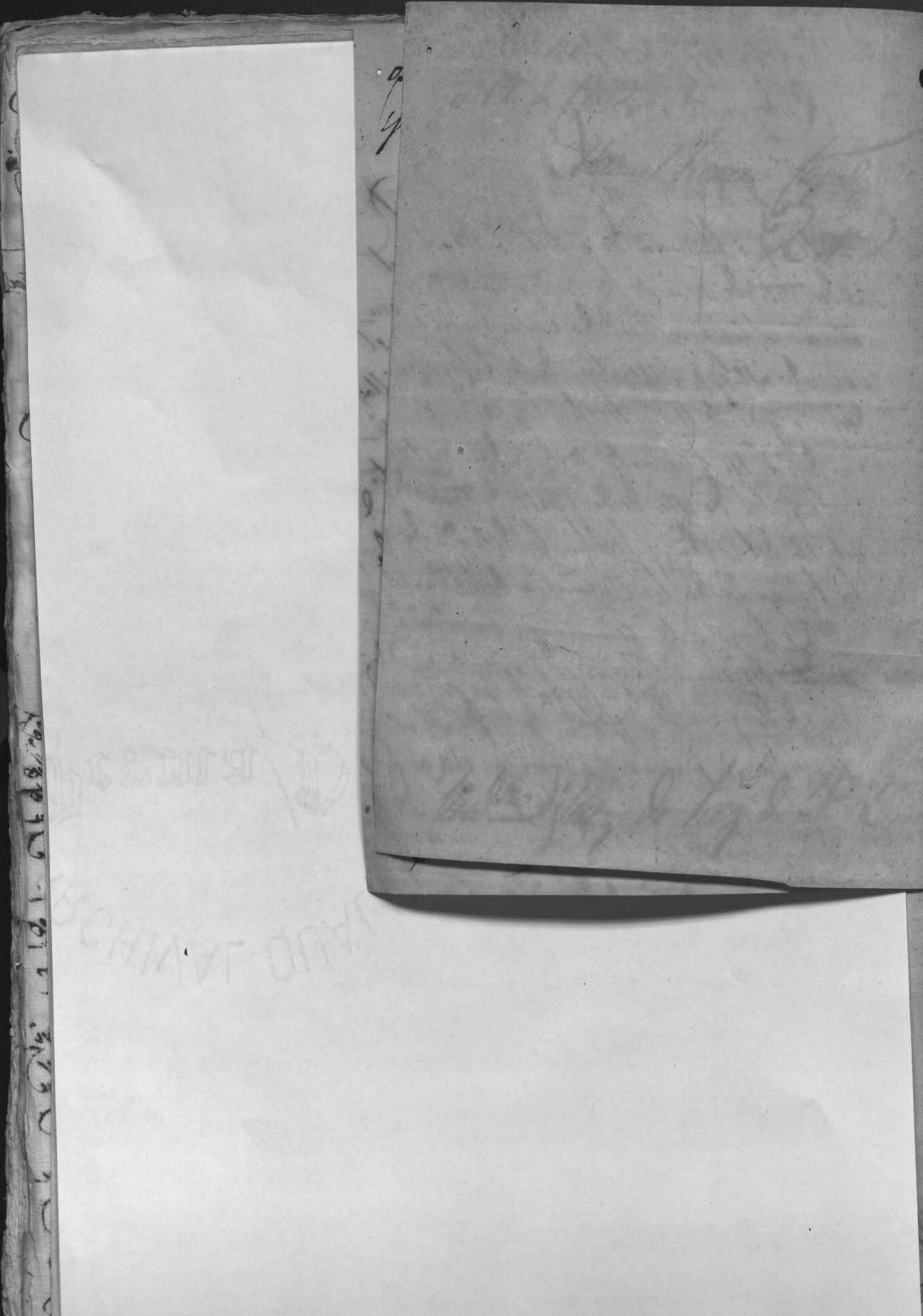
à C. m. S. de San Ygn. ita -  
yo 17. de 1952,

Staniel Rosario Sureda  
R#

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

San Ygnacio de Loy de San Ygnacio





Viva la Rep<sup>ca</sup> del Paraguay!  
Independencia o Muerte!

San Javier Partido de San Juan Mayo 17 de 1852

Al Sr. Sr. Miguel Paz Jefe de Paz de este  
distrito por el Excmo Supremo Gov<sup>no</sup> de la Republica.

Don Cuanto a que por nota oficial fecha de hoy, se ha  
servido participarme el actual Alcaide de las temporalida-  
des del Estado en San Juan habiense encontrado no distante  
de Cruz Capilla en un Montillo, que llaman de Sta Angel  
al Gabacho de un indio se nombrado Felipe Sacristan de  
la Iglesia respectiva, despues se habiense hecho en buca la  
mas viva diligencia con el motivo se habiense notado su  
desaparecim<sup>to</sup> se propia para donde el dia 12 del Cor-  
pante de tarde: por tanto, mando se forme este auto cabera  
de proveer; y en su consecuencia pasese inmediatam<sup>te</sup> a mi-  
nimo en el lugar donde se sita, se halla el cadaver, a  
practicar el Reconim<sup>to</sup> que merece con las demas  
diligencias consiguientes. Provi y firme con tertigo.  
En quienes Certifico.

Miguel Paz

Fco Francisco Gonzales

Tertigo

Don Juan de los Rios

En el mismo dia mes y año en merito del precedente  
Acto, me constituy en el lugar denominado Sto Angel  
donde se halla el cadaver del difunto Juan Felipe, dista  
te como sea leguas de mi morada y veinte cuerdas mas o  
menos de la respectiva Capilla, y estando alli por falta de  
curanderos, y Cirujanos nombra por inspectores a dho. Ca-  
daver, a Don Roque Antonio Nieto, y a Don Juan de Pablo  
Diaz, Vecinos de este distrito, quienes tambien fueron  
en mi compania por llamamiento que al efecto les hice,  
por sea idoneos, y habiend aceptado cada uno su nombra-  
to me recibí juramento en distintos actos que lo hicieron por  
Dios nuestro Señor segun dho, ante los testigos se actuó  
comportada se proceder con toda pureza y legalidad en la  
inspeccion, y Reconocimiento que se les encarga, y en su Via-  
to en mi presencia procedieron sucesivamente ambos nombrados  
a dho Reconocimiento del cadaver, y en resultado dijeron  
cada uno que cuyo cuerpo muerto en el lugar llamado  
Sto Angel como veinte varas en el interior se en tron-  
to, estaba desollado con Cuchillos tendido en el suelo voca-  
vase con el Sombrero puesto en la cabeza, sin mas ropa  
que un Calzonillo de Lieno americano, un leñador de Lona,  
y un tirador grande, y ademas un poncho cada uno, pero  
que este estaba a distancia de media vara del cadaver bien  
doblad, como si fuera hecho se proposito para sentarse en el



del mismo día mes y año. Visto la diligencia de inspección y Necesario  
hecho en el cadáver del difunto de esta sepultura, y nombrado

Señor Felipe, Sacristán, que remita esta y se comunique en su  
virtud. Sepúlcrum el difunto cadáver en el mismo Coto donde yace  
sepultado una familia

de la práctica de la humana consiguación del  
no más, afin de que según demanden las ocasiones dejen se trasla-  
den a los huesos en lugar seguro, según preceptos del Supremo Decreto

Circular del Excmo. Sr. Presidente de la Republica dado en la  
Havana el 14 de Agosto de 1849. Porci y firmé con testigos  
con quinientos Cédulas. Entre las que se encuentran en el  
Coto de San Juan de los Rios

Miguel Paz  
Gonzales  
Ego Sr. de Paula Aguirre

La misma fue en presencia de esta diligencia de inspección de que  
es el actual. Haymo a las 10 de la mañana en esta sepultura

que se halla en el Coto de San Juan de los Rios, y se halla en el  
Coto de San Juan de los Rios, y se halla en el Coto de San Juan de los Rios

Orlando, Manuel, Manuel, con quienes se ha de  
embiar en Lima, he comparado a este por parte mes y testigos, a  
efecto de tomar delazacion fundada sobre el caso y siendo instruido

de el fin de la descomunicacion le heiré jurando que lo hizo por  
Dios y por San Juan de los Rios, y de la verdad se cuarenta  
sabe, y se le preguntare en esta conformidad, se interrogare

Los siguientes para que se informe avaros  
Como se llama a donde es natural y vecino, que estas, Oficio,

¿y religión profana? Responde: no a uno invariable  
que se llama Juan Bautista de los Rios, y se llama de Rep.

Quiero al Superior Pueblo de San Juan, Catano, y otros  
Sabados actual, que en la actual Compañia respectiva,

2a ¿Si conoio al fin de Dones Felipe Sarratán, y como se  
llama en su casa, sin embargo con el respectivo en  
la general de la Ley? Responde: no conoio al fin

de conoio al relato de Dones Felipe Sarratán, y que el cual ha lib  
de apellido Guayán, y que no se compendia con el en la general  
de la Ley.

3a ¿Si sabe de una persona lo el relato Felipe Guayán, y si se  
conoce? Responde: no se conoce.

4a ¿Si el relato Felipe Guayán no tiene de su familia, sino  
de otros, y si se sabe de alguno, y que en una familia habia un hijo el  
cual se llama Juan?

Responde: no se sabe de ninguno, pero se sabe que en un lugar hayo a  
encuentro el Sr. Cadava. Responde.

Que mediante haber sido errados por su mismo finit con cuya  
comunion se buscan al prectas finas, en sociedad al. Telador  
de esta familia Juan Guayán, y otros diez panados, por pre  
suncione que habia habido con el de que por haber sido suidad,  
o al menos se hubiese ocurrido alguna otra de que con motivo  
se quisiere sino de haberse desparecido de la respectiva  
Casa sin tenerse en el la misma noticia, ni aun al desti  
no que hubiese tomado; como el hallazgo de Sr. Cadava

de distancia como a veinte varas sea una capilla en el parage

de nominado Sto. Angel en el interior de un Monticulo

Si en que postura estaba dho Cadaver quando lo descubrieron,  
que clase de ropas contenia, y si ademas no movieron el lugar  
donde hallaron hasta no haber participado al Respectivo Juec

y al Juec? Responde: Que ademas de las ropas

que se hallaron en que descubrieron dho Cadaver fue eras tendido en  
el suelo vocabado, y que la ropa que estaba puesta fueron las si-

guientes: Un Camisillo de seda americano blanco, un Casaca

grande, un Sencillo, sea Lana azul, una Vaina de fuchillo entre otro

colocada en la botina, un Sombrero de Cera, y un sombrero criollo

blanco, pero que este no estaba puesto en el Cadaver sino a poca

distancia de el doblado como hecho a propósito, y que no movie-

ron ni tocaron dho Cadaver antes de haber participado al Respecti-

vo Juec, y que ante tambien el descubrimiento luego que descubrieron dho

Cadaver se comunicaron con sus Jueces que iba al mismo Felipe

Guayra dio Orden a sus Jueces que se allegaran a el ni

tocaran hasta que no presada disposicion al efecto, y que

se le ofrecio hasta la determinacion del Respectivo Juec

6. Si en el lugar donde fue hallado el Cadaver o en la Circunferencia

no habia tenido a que hubiese tenido el finado alguna pender

cia con otro, y si ademas no sabe si este no ha tenido algun

padre, madre, o pariente, o entre su propia familia, bien como

si no se ha conocido en el mundo o se menuda en algun tiempo

en otros dias proximo de su deceso? Responde:

Que no en el propio sitio donde estuvo el Cadaver ni en la Circunferencia

no habia visto indios, ni que el finado hubiese tenido

pendencia con otro, y que menor sabe, e que haya tenido  
vivado ni con extrano ni entre la familiaridad, y que tampoco  
el ha padecido demencia.

1.<sup>a</sup> Si no o'no en el lugar donde le encontro el Cadavre habia habido  
algun cuchillo, y si no conoce haber sido o'no se comun o'no el  
finado. *Responde.*

Que al tpo de hacer la inspeccion en cuyo Cadavre le encontro b'po el  
muro derecho en Cuchillo en la quentad pero que el cual el declarante  
nante no conoce si ha sido o'no se comun o'no el finado.

2.<sup>a</sup> Si el expresado Felipe Guayra ha sido o'no instrumento, y si ha sido  
con su sucesion. *Responde.*

Que el declarante no sabe que el finado Guayra hubiese podido bienes, y  
que los casados (con Martina Cortillo) pero sin sucesion legitima.

Y habiendo mas preguntas que hacete, le va y explique esta se  
al declarante, y despues se inteligencias de lo que se acaba  
no de la forma que en ella se afirma y ratifica en el finado  
en el q' hecho tiene en suya comprobacion la misma se declara y dos  
copias de esta firma con mis testigos con quienes se firma  
en el q' en el finado se declara y ratifica en el finado.

Ego Ananias Jimenez Top. Escriba de Santa Fe  
Sup. de la Real Audiencia de Santa Fe  
En Santa Fe a 10 de Mayo de 1799  
Yo el Escriba de Santa Fe

to a qui a la fin es participada esta Juerga a la vez por Juan de  
Vera Vecino de este distrito, que hoy mismo ha sido encontrado el  
padron del respectivo Padre Alejandro Vera Abonca en un Mon  
en el interior de propia Chucua, sin saber si es reultivo de homic  
cidio, o suicidio: suspendase la prosecucion de estas diligencias, y  
pasen inmediatamente a evacuar la impresora y demas vecinonim  
en el relato padron, y en muchas continuase con proceso Prover y firm  
con testigos con quince testigos

Miguel Puz

Ego Juan de Vera Vecino de este distrito

en veinte dias del mismo mes y año como ya precedente declaracion  
del Sr. D. Juan de Vera Vecino de este distrito, el Sr. D. Juan de Vera Vecino de este distrito, que el ha  
hallado el padron del vecino Juan Felipe Guaya, efectivamente andand en  
Guaya con el Tolado de la respectiva Capilla San Juan Guaya, a la ma  
por inteligencia del Sr. D. Juan de Vera Vecino de este distrito, y testigos  
a fin de tomarle declaracion suada respecto al hallazgo de dicho  
padron, y siendo instado al fin de su comparencia, le recibí  
juramento, que lo hizo por Dios, y se conformó, lo cargo con el  
prometido decir verdad de cuanto sabe y le fuere preguntado. En cuya  
comparencia, le interrogue de lo siguiente.

1a - Como se llama a donde es natural y vecino, que castidad es, que  
Estado, oficio, y religion profesa? Responde.

Que se llama San Juan Guaya, natural de la Rep<sup>ca</sup>, Originado de este

... de la Capilla, y que profesó la Religión de San Agustín...  
... de la Capilla, y que profesó la Religión de San Agustín...  
... de la Capilla, y que profesó la Religión de San Agustín...

Q. Me conoço al finado, y que no estaba comprendido con el en la general de la ley.  
R. Me conoço al finado, y que no estaba comprendido con el en la general de la ley.

Q. ¿Se sabe, o tiene noticia que dho. Guaymá en finado, y seque enfermedad? Responde.  
R. ¿Se sabe, o tiene noticia que dho. Guaymá en finado, y seque enfermedad? Responde.

Q. Me sabe que dho. Guaymá en finado, y que cuyo Cadáver fue encontrado en el hospital, y que se supone que se cayó desde la proreina la muerte.  
R. Me sabe que dho. Guaymá en finado, y que cuyo Cadáver fue encontrado en el hospital, y que se supone que se cayó desde la proreina la muerte.

Q. ¿Se sabe de quien dependía el finado, y en que lugar? Responde.  
R. ¿Se sabe de quien dependía el finado, y en que lugar? Responde.

Q. Me declarante mismo fue el quien encontró dho. Cadáver, en ocasión que se iba a hacer un viaje con el Sr. D. Juan de la Cruz, y Juan de la Cruz.  
R. Me declarante mismo fue el quien encontró dho. Cadáver, en ocasión que se iba a hacer un viaje con el Sr. D. Juan de la Cruz, y Juan de la Cruz.

Q. ¿Se sabe de quien dependía el finado, y en que lugar? Responde.  
R. ¿Se sabe de quien dependía el finado, y en que lugar? Responde.

Q. Me declarante mismo fue el quien encontró dho. Cadáver, en ocasión que se iba a hacer un viaje con el Sr. D. Juan de la Cruz, y Juan de la Cruz.  
R. Me declarante mismo fue el quien encontró dho. Cadáver, en ocasión que se iba a hacer un viaje con el Sr. D. Juan de la Cruz, y Juan de la Cruz.

Q. ¿Se sabe de quien dependía el finado, y en que lugar? Responde.  
R. ¿Se sabe de quien dependía el finado, y en que lugar? Responde.

Q. Me la posición al cadáver fue tendido en el suelo, boca arriba, y que la ropa que tenía puesta no fue mas que un calzavento de Lina.  
R. Me la posición al cadáver fue tendido en el suelo, boca arriba, y que la ropa que tenía puesta no fue mas que un calzavento de Lina.

...mianana, en Ciudad grande, en ...  
de Cuchillo ... en la ...  
Cabeza, y que aunque tenia tambien en ...  
... en el ... a poca distancia ...  
habian encontrado en ... en Cuchillo ...  
se cuenta instrumentos ... o Cuchillo: desp ...  
... de ... se habia encontrado en Cuchillo ...  
... en ... pero que el cual vio el ...  
que a ... de ... se habia verificado ...

6<sup>a</sup> Si sabe o tiene noticias si dho finado ha tenido o no algunos ...  
y si en el lugar donde se ... no ha ...  
... alguna ... con otros ...  
no ha conocido en el en los ... se ha ...  
... no ha ...

Que no sabe que dho finado haya tenido ...  
se encontro ... sin embargo se ...  
ha notado ... que hubiera tenido ...  
no sabe que el finado se hubiera ...  
... en ...

7<sup>a</sup> Si el finado ... ha ...  
... o no ...

Que el ... finado ...  
... actual es ...  
dho finado ...  
el presente año, y principalmente la ...  
... que pueda haber en la ...

Que ... mas preguntas que ... a este ...

aplique esta declaracion a que tiene inteligencia de lo que dice  
la misma que arriba se dice y que contiene la venta prometida  
en los juramentos sin embargo por otras circunstancias que se  
me quitan, y mandare, y ratificandole en todo esto. En cuyo  
caso se ratificara en cuanto a lo que se declara y quanto a lo que  
se declara con tal que se ratifique con quienes se declara.

Miguel Paez  
Francisco Pablo Garcia

Ego Arnauio Gonzalez Ego Francisco de Paula Aguirre

En consecuencia en provision de esta diligencia, y conforme a las  
precedentes declaraciones que la Viuda del finado Juan Sebastian Felipe  
Gonzalez ha expuesto a Martina Castillo, sus compañeros de esta p-  
cesion y testigos, se ha examinado con las formalidades y deos a  
los señores de esta Real Audiencia que motivan la materia del dicho finado  
y se ha declarado que el finado de compraventa se escribi-  
en el dicho finado por Don Juan Sebastian Felipe Aguirre, barto ciego Religio-  
so prometio decir verdad e cuanto sabe, y se le preguntase. En su  
virtud, se interdice a los siguientes

qui catolicidad es,  
i como se llama, se donde es natural y su nombre, Oficio, y  
Religion profesa? Responde:

Donna Juana Maria Martina Castillo, natural de la Republica, Vecina  
de este distrito en el parage denominado Sr Pablo de Lengua Blanca  
Viuda de Oficio Cortinera, y que profesa la Religion cristiana.

Quo dicitur que se llamaba de finado marid, que tiempo tubo que en el dho marid  
y de que enfermedad. Respondo.

1.<sup>a</sup> Dijo que se llamaba de finado marid se llamaba Felipe de Jesus Guzman, que vino a esta  
Capilla, que el tiempo que fallaba habia muy poca edad, y que fue en el  
poco de mar, pero que no recuerda el dia preciso en que se fue a dho mar  
marid se habia acausado se repartio en el dia primero de la semana  
pp. Un poco pasado de las doce del dia sin haberle significas su  
destino, y que despues de algunos dias tubo ella noticia del popula-  
cho que dho su consorte se habia encontrado degollado en la inmedi-  
cion de esta Capilla, y que por lo mismo se cree que de muy lecion  
pudiera haberse muerto.

2.<sup>a</sup> Dijo que la verdad si con el relato finado marid se llevaban en buena  
armonia, y si no han tenido alguna desavenencia, bien como si no  
se demeraban. Dijo, y si no sabe si ha tenido o no algunos rivales?

Respondo que si con el relato de dho marid se llevaban en buena  
armonia, y si no han tenido alguna desavenencia, bien como si no  
se demeraban. Dijo, y si no sabe si ha tenido o no algunos rivales?  
Respondo que si con el relato de dho marid se llevaban en buena  
armonia, y si no han tenido alguna desavenencia, bien como si no  
se demeraban. Dijo, y si no sabe si ha tenido o no algunos rivales?

3.<sup>a</sup> Si en los dias previos en que dho su mujer se acausado se hallara riva-  
ria, o antes no ha conocido en el dho marid, bien como si no ha sido  
conocido, o benguaturo. Respondo.

Respondo que en ningun tiempo no ha conocido en el dho marid alguna, ni of-  
ficialmente, ni benguaturo, que antes bien era muy  
amigo y amigo.

4.<sup>a</sup> Si el dia primero en que se fue a haberse acausado dho su marid





una sup  
y le clave inmediatamente este proceso a manos del Señor Jefe  
delo Criminal. Así provehemos mandamos y firmamos;  
que damos fe. En la ciudad de Mexico, a diez y seis de Mayo de mil y setecientos y noventa y tres.

Miguel Pacheco

Francisco Gonzalez y Juan de los Rios

Hombre bueno      Hombre bueno  
Ego Francisco de Paula Aguino      Ego Balensin

En este dia del mes de Junio del año corriente, puse este expediente con nueve testimonios bajo carpa cerrada, y diji a mano del Sr. Jefe delo Criminal de esta Departe... para su conocimiento al Señor Jefe delo Criminal en primera oportunidad.

De ello Certifico.

Pacheco

Otro li: Se nota que los costos bien constantes en globo a los señores ocho de este proceso quedan recomendados a la manifestacion de Maria na Botillo, viuda del hucida Felipe Guayra, hasta tanto que el Jefe delo Criminal a quien se dirige estos Autos provea sobre ello, lo que fuere a justicia. Vale.

Hernandez

Julio 8 de 1852

Visto el sumario practicado por el Sr. D. Juan de Paz de San Ignacio, y remissido al infrascripto Juez del Crimen, con motivo de haberse encontrado desollado Felipe de Jesus Mayra ayrunde del partido de San Ignacio en un monte llamado Santo Anselmo, el cual consta haberse encontrado el 17 de Mayo último habiendose desaparecido desde el 12 del mismo mes y no resultando de todo lo actuado el menor indicio de que su muerte hubiere provenido de homicidio; sino que ella, mas bien ha sido efecto de un suicidio; en cuyo concepto ha pronunciado el fallo aquel Juezado, conforme ordena la ley de 11 de Agosto de 1845: el abajo firmado no cree que se corresponda dictar providencia alguna, mas que la de archivarlo como lo acordare el Sr. D. Juan de Paz remitente.

Falcon

En la misma forma se practicó en el auto anterior que se practica

Falcon